

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **14 ABR 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

957/08



VISTO: la nota presentada por SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N° 547/008 de fecha 4 de agosto de 2008.-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a SOWITEC URUGUAY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 9 MW mediante una central generadora a instalarse en los padrones N° 3.840, 3.839, 16.447, 16.446, 4.929, 3.889, 3.906, 3.885, 3.887, 3.842, 12.805, 13.165 y 13.166 de la 2ª sección catastral del Departamento de Lavalleja;-----

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica, se envió una nota a SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;-----

III) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía, SOWITEC URUGUAY S.A. comunicó que en padrones parcialmente compartidos con la autorización mencionada ya existe otro emprendimiento de generación eólica, y solicitó dejar sin efecto la autorización para generar.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía no existen objeciones para acceder a lo solicitado por SOWITEC URUGUAY S.A.---

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

As. 058

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la autorización conferida a SOWITEC URUGUAY S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 547/008 de fecha 4 de agosto de 2008, para generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional" mediante la instalación de un parque eólico de 9 MW.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020